

P/CORITE

DECRETO N° 0604

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

SANTA FE, 06 MAY 1996

VISTO:

El expediente n° 00802-0001029-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS y VIVIENDA-; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3338 del 13 de octubre de 1992 se dejó constituido el Comité de Cuenca del Arroyo Las Turbias;

Que a raíz de los estudios realizados por la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha quedado fehacientemente determinado que es necesario ampliar el referido Comité de Cuenca anexando al mismo los Distritos Bouquet (Dpto. Belgrano), Los Cardos, El trébol y María Susana (Dpto. San Martín);

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 9330 la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas ha fijado el nuevo límite del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, determinando la jurisdicción territorial del mismo, mediante Plano N° 9330/42;

Que esta determinación de la jurisdicción territorial modifica la asignada al Comité de Cuenca, conforme al Plano N° 9330/42, por todo lo que se hace necesario adecuar su competencia; conforme Plano N° 9330/42 Bis obrante a fojas 12;

Que mediante Dictámen N° 9184/95 (fojas 17) se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejando resolver favorablemente la gestión;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3338 de fecha 13 de octubre de 1992, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Déjase constituido el Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, integrado por los distritos San Genaro, San Genaro Nor-

..//.



Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

T  
././.

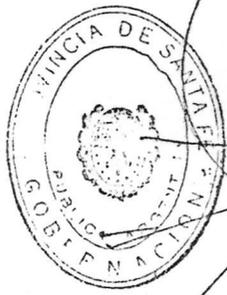
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
GOBIERNO DE SANTA FE  
ESTADÍSTICA, CENSOS Y VOTACIÓN

te, Centeno, Casalegro, Las Rosas, Bouquet, Los Cardos, El Trébol y María Susana, cuyos límites territoriales fijará la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, conforme al Plano que agregado pasará a formar parte del presente Decreto".

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el Plano N° 9830/42 que formaba parte del Artículo 2º del Decreto N° 3338 del 13 de octubre de 1992, siendo reemplazado por el N° 9830/42 Bis, el cual pasará a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

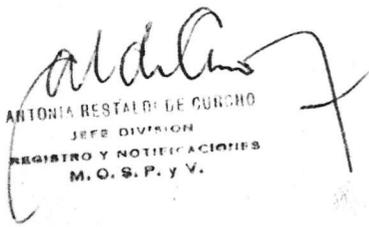
Imprenta Oficial - Santa Fe



ES COPIA

  
P.G. JUAN CARLOS COPPONI  
Director Gral. de Despacho y Decretos

Ing. JORGE ALBERTO OBEID  
Ing. JUAN JOSE MORIN

  
ANTONIA RESTAL DE CURCHO  
JEFE DIVISION  
REGISTRO Y NOTIFICACIONES  
M. O. S. P. y V.